

VISTO: El Oficio Múltiple N° D000074-2025-PCM-SGTD de fecha 16 de junio de 2025; Proveído N° D001368-2025-MPMCH-GM de fecha 20 de junio de 2025; Informe N° D000184-2025-MPMCH-OGTI de fecha 04 de julio de 2025; Oficio Múltiple N° D000175-2025-PCM-SGTD de fecha 30 de diciembre de 2025; Informe N° D000002-2026-MPMCH-OGTI de fecha 14 de enero de 2026; Proveído N° D000798-2026-MPMCH-GM de fecha 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley de Gobierno Digital, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, así como la designación de un Oficial de Datos Personales a efectos de garantizar la protección de los datos personales de los ciudadanos al interior de las diversas entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 de dicho Reglamento establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD que establece el perfil y responsabilidades del oficial de gobierno de datos para el cumplimiento de su rol en las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° D000184-25025-MPMCH-OGTI de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina General de Tecnología de la Información comunica a la Gerencia Municipal que esta corporación edil, no cuenta con el profesional que reúna el perfil indicado para la designación del cargo, y teniendo en cuenta lo que establece la Directiva N° 001-2022 PCM/SGTD en el Artículo 7.2. que a la letra dice



“Oficial de Gobierno de Datos: En el caso de los gobiernos locales tipo E, F y G que por razones de recursos y presupuesto no cuenten con un profesional que cumpla con el perfil, dicho rol puede ser asumido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital o Gerente Municipal”, y luego de realizar las consultas al Coordinador de Gobierno e Infraestructura de Datos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, propone que se designe como oficial de gobierno de datos, al líder de gobierno digital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D000522-2026-MPMCH-AL de fecha 15 de agosto se DESIGNA como LIDER del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, al Gerente Municipal;

Estando a lo antes señalado, y en uso de las facultades que confiere el inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente Municipal, Abg. Lezlie Militza Velasco Gómez, en su condición de Líder del Gobierno Digital, como Oficial de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, debiendo cumplir las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM-SGTD.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la designación del Oficial de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejos de Ministros.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de este provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/afda

